RESOLUCIÓN NÚMERO (00064) DEL 14 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000722 H3 de 2023"

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resoluciones 01942 del 08 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022, y la No. 00108 del 21 de enero del 2022, por medio de las cuales gozo de pleno poder, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de **MANTENER LOS VEHICULOS DEL GRUPO DE MANTENIMIENTO ATSEP ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.**

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Centro Sur, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($136.320.000,00) INCLUIDO IVA.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 7123 del 17 de mayo de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de mayo de 2023, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000722 H3 de 2023, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar.

Que durante el termino establecido en el cronograma del proceso 23000722 H3 de 2023**,** no se recibió ninguna solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a Mipymes la Entidad debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales, que cumplan con los requisitos exigidos, situación que no se cumplió, por lo tanto, se dará apertura al presente proceso sin limitación alguna.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000722 H3 de 2023, sin limitación alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000722 H3 de 2023, que tiene por objeto **MANTENER LOS VEHICULOS DEL GRUPO DE MANTENIMIENTO ATSEP ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	**FECHA**	**LUGAR**
Plazo para manifestación de Interés	15, 16 y 20 de junio de 2023	SECOP II
Publicación de la lista inscritas	El 21 de junio de 2023	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones Definitivo	El 22 de junio de 2023	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	El 23 de junio del 2023	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas	El 23 de junio del 2023	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	27 de junio del 2023 Hora: 11:00 a.m	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de junio del 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4, 5 y 6 de julio de 2023	SECOP II
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	10 de julio de 2023	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 julio de 2023	SECOP II

Firma del Contrato	Al día siguiente de la adjudicación	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Al día siguiente de la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El mismo día de la entrega	SECOP II
Plazo de validez de las ofertas	90 días	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el 14 de junio de 2023

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

***Elaboró**: Luisa Fernanda Preciado M – Contratista Regional Centro Sur*
***Revisó:** Esther Vanegas - Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Regional Centro Sur*